



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

Salta, 29 de Setiembre de 2010

733/10

Expte. N° 14.298/10

VISTO:

El Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Universidad Nacional de Salta – Programa de Becas Especiales para Áreas de Vacancia Geográfica (AVG); y

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniera Industrial Ana Daniela Viera ha sido beneficiada con una Beca Interna de Postgrado Tipo I, de 3 años de duración, para realizar la carrera de Doctorado en Ingeniería, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el marco del citado Programa de Becas en Áreas de Vacancia Geográfica (AVG) y el Convenio respectivo;

Que durante la Beca, la Universidad deberá otorgar o mantener, según corresponda, un cargo docente de dedicación simple con licencia con goce de haberes;

Que luego de completar su formación doctoral, los becarios tienen la obligación de regresar a la Universidad que los preseleccionó por un tiempo no menor al que ha usufructuado la beca. La Universidad deberá comprometerse a otorgar al becario a su regreso, un cargo docente de dedicación exclusiva;

Que por Resolución Rectoral N° 509-10, homologada por el Consejo Superior mediante la Resolución N° 208/10, se crean veinte (20) cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, en carácter de interinos, a los efectos de permitir la designación de los aspirantes del Programa de Becas de Áreas de Vacancia Geográfica del CONICET correspondiente a la convocatoria 2009 – Postgrado Tipo 1;

Que el Consejo Directivo constituido en Comisión analiza el tema y aconseja la designación de la Ing. Ana Daniela Viera en el citado cargo docente, como asimismo se otorgue la licencia con goce de haberes correspondientes;

Que este Cuerpo resuelve aprobar lo aconsejado por el Consejo Directivo constituido en Comisión.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
(en su sesión ordinaria del 22 de setiembre de 2010)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Designar interinamente a la Ing. Ana Daniela VIERA en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA con dedicación SIMPLE en la asignatura Gestión Estratégica de la carrera de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de octubre de 2010 y mientras dure la Beca Interna de Postgrado Tipo I, de tres años de duración, para realizar la carrera de Doctorado en Ingeniería, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente designación, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, creado a través de la Resolución R N°

..//

WV  
147



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

733/10

Expte. N° 14.298/10

509/10 y homologado por el Consejo Superior por Resolución N° 208/10.

ARTICULO 3°.- Otorgar a la Ing. Ana Daniela VIERA, licencia con goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación Simple, a partir del 1 de octubre de 2010 y mientras dure la Beca Interna de Postgrado Tipo 1, de tres años de duración, para realizar la carrera de Doctorado en Ingeniería, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- Imputar la presente licencia con goce de haberes, en el Artículo 15 inciso a) de la Resolución N° 343/83, Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la Ing. Ana Daniela VIERA se compromete a continuar prestando servicios en esta Universidad, por un período igual al doble de la licencia otorgada, o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba durante el tiempo que la usare.

ARTICULO 6°.- Disponer que la Ing. Ana Daniela VIERA presente un informe anual relacionado con los estudios de postgrado y otro al finalizar los estudios juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 7°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Administrativa, Obra Social, Escuela de Ingeniería Industrial, Ing. Héctor SOLA ALSINA, Ing. Ana Daniela VIERA, División Personal, Consejo Superior y siga a Dirección General de Personal a sus efectos.

MG/dng

Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA  
FACULTAD DE INGENIERIA

Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA